

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,0584.
04 SEP 2023**VISTO:**

El Expediente OE N° 6144-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 0967/2021 se autorizó el llamado a la referida Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos- tramitada bajo el Expediente OE N° 8696-M-2021; para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes en la Ciudad de Neuquén";

Que por el artículo 2º) de la Resolución Conjunta N° 0812/2021 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda, se adjudicó en la citada Licitación a la empresa SANTA IRENE S.R.L. en el renglón N° 1, Oferta Básica, por Menor Precio, consistente en la prestación por el plazo de un (1) año del servicio de mantenimiento, limpieza y conservación de espacios verdes consolidados para un total de 57,12 hectáreas, cuyas áreas se detallan en el Cuadro I (Anexo del Pliego); determinándose por Orden de Compra N° 2583/2021 el valor del servicio por hectárea de \$ 249.900,00.-;

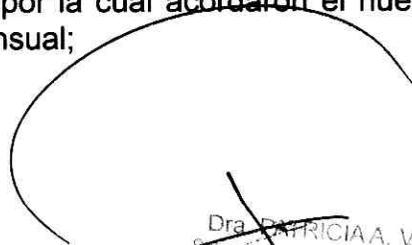
Que, en virtud de informes de la Subsecretaría de Espacios Verdes por el desarrollo de nuevas tareas no contempladas oportunamente, se hizo uso de la Cláusula 25º del Pliego de Bases y Condiciones, incrementándose las hectáreas a 11,4216 siendo un total de 68,5416 hectáreas a mantener. Dicha ampliación fue autorizada por la Resolución Conjunta de las Secretarías de Movilidad y Servicio al Ciudadano y Hacienda N° 0462/2022 emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 1719/2022;

Que mediante la Resolución Conjunta de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda N° 0509/2022 se aprobó el tenor del Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Santa Irene S.R.L. por la cual las partes acordaron el nuevo valor por hectárea en la suma de \$ 344.168,69, importe que resulta de la redeterminación de precios correspondiente al semestre comprendido entre julio a diciembre de 2022 inclusive;

Que atento al vencimiento contractual pactado, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano solicitó hacer uso de la prórroga por un (1) año más, de conformidad con las previsiones dispuestas en las referidas órdenes de compra y en la Cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en virtud de ello, mediante Decreto Municipal N° 0058/2023 se aprobó la mencionada prórroga, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 61/2023;

Que mediante la Resolución Conjunta de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y Hacienda N° 0184/2023 se aprobó el tenor del Acta Acuerdo suscripta entre las partes, por la cual acordaron el nuevo valor por hectárea en la suma de \$ 472.993,68 mensual;


Dra. PATRICIA A. VERA
Secretaría de Espacios Verdes
Sec. de Mov. y Serv. al Ciudadano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0584-23

Que en la Cláusula General 27 del Pliego de Bases y Condiciones, se establece la metodología de cálculo para la redeterminación y que a continuación se transcribe: "27. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS- 27.1- Teniendo en cuenta el contexto inflacionario por el que atraviesa nuestro país, resulta necesario constituir una metodología de redeterminación de precios, estableciendo una actualización del valor del servicio por hectárea a los fines de mantener un equilibrio tanto para la empresa que resulte adjudicataria como para la Municipalidad de Neuquén". 27.2- Dicha actualización se llevará a cabo de manera semestral, según la variación de Índice de Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPTE)...";

Que la empresa SANTA IRENE S.R.L. ha solicitado mediante Nota N° 2023-036 de fecha 01 de julio de 2023 -que tramita mediante el Expediente OE N° 6144-M-2023 la redeterminación de precios en el marco de la Cláusula General referida;

Que tomó intervención la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Presupuesto de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que para el análisis de la evolución de los indicadores definidos en la Cláusula General 27.2, la Dirección General de Administración y Presupuesto consultó los índices correspondientes a la Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPTE) emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, al mes de junio de 2023;

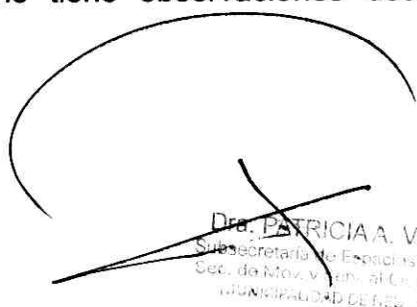
Que los cálculos se realizaron en función de la fórmula descripta en la Cláusula General 27.2 del citado Pliego, tomando como mes base, el mes de la última actualización, en este caso diciembre de 2022 el índice 22.194,74 y como mes final junio 2023, considerando que la readecuación de precios será realizada en forma semestral el índice 34.583,73, dando como resultado del Coeficiente de Variación 1.5582;

Que, aplicado el coeficiente de variación, el valor mensual redeterminado de la hectárea asciende a la suma de \$ 737.016,37, resultando una diferencia de \$ 264.022,69 por hectárea a reconocer a la adjudicataria respecto de la última redeterminación efectuada por Resolución Conjunta N° 0184/2023 anteriormente citada;

Que en consecuencia, el costo total correspondiente a la prestación del servicio para el semestre comprendido entre julio y diciembre 2023, inclusive, asciende a la suma de \$ 303.097.687,54; incrementándose en un monto de \$ 108.579.225,84 respecto de la última redeterminación aprobada por la Resolución Conjunta N° 0184/2023;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Espacios Verdes;

Que mediante Dictamen N° 0097/2023 se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando que no tiene observaciones desde el aspecto legal;



Dra. PATRICIA A. VERA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Sec. de Mov. y Serv. al Ciudadano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0584-23

Que la Dirección de Auditoría Contable, Bienes y Servicios Contratados dependiente de la Contaduría Municipal emitió el Informe N° 144/2023;

Que se cuenta con intervención de la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 1549/2023;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda se expidió mediante Dictamen N° 223/2023 manifestando que no tiene observaciones que formular;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE HACIENDA Y DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 65/67 del Expediente OE N° 6144-M-2023, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SANTA IRENE S.R.L.** en el marco de la Licitación Pública N° 22/2021 para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes en la Ciudad de Neuquén", adjudicada en el Renglón N° 1, Oferta Básica, por Menor Precio, "Servicio de Mantenimiento, Limpieza y Conservación de Espacios Verdes Consolidados", mediante el artículo 2º) de la Resolución Conjunta N° 0812/2021 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda -Órdenes de Compra N° 2583/2021, N° 1719/2022 y N° 61/2023; por la cual las partes acuerdan el nuevo valor por hectárea que asciende a la suma de Pesos setecientos treinta y siete mil dieciséis con treinta y siete centavos (\$ 737.016,37) mensual; importe resultante de la redeterminación de precios correspondiente al semestre comprendido de julio a diciembre de 2023 inclusive, a favor de dicha empresa.-

ARTÍCULO 2º) AUTORIZÁSE el pago de las diferencias que surjan del valor de la hectárea a partir del mes de julio de 2023 entre lo efectivamente abonado y los precios redeterminados.-

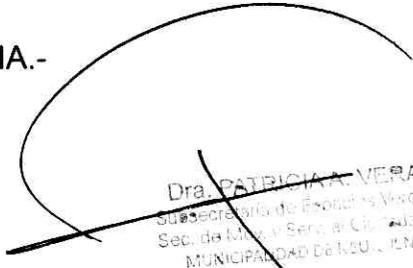
ARTÍCULO 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese las diferencias que surjan del valor de la hectárea actualizada consignado en el artículo 1º) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.-

ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la empresa **SANTA IRENE S.R.L.**, de la presente Resolución y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto del Acta Acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 1º) de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.-

ES COPIA.-

FDO.) CAROD
MORÁN SASTURAIN.-


Dra. PATRICIA A. VERA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Sec. de Mov. y Serv. al Ciudadano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN